

# ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES



**BOLETÍN SEMANAL Nº 17 – 08 DE MAYO DE 2025**



# Índice

1)	JUGADORES INCLUIDOS EN 3 PARTIDOS	Pag.	03
2)	ANEXO N°3	Pag.	04
3)	GRUPO WHATSAPP	Pag.	04
4)	CAMPEONATO	Pag.	05
5)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pag.	08



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | [www.ahba.com.ar](http://www.ahba.com.ar)



## INFORMACIÓN GENERAL

### JUGADORES INCLUIDOS EN TRES PARTIDOS EN EL MISMO DIA

MÁXIMO DE PARTIDOS QUE PUEDE DISPUTAR UN JUGADOR-SANCIÓN POR CONDUCTA ANTIDEPORATIVA ART 33.07 BOLETÍN "A".

Solicitamos instruyan a sus Jueces de mesa respecto a esta normativa. Evitemos sanciones.

“Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día. En caso de verificarse la violación de dicho requisito, el Juez de mesa del partido que hubiera incluido antirreglamentariamente en la planilla de partido al mismo será sancionado por la Comisión pertinente de esta Asociación con (1) una fecha de suspensión en dicha función.

En caso se verificarse una reiteración de dicha violación durante el Torneo, el Juez de Mesa, en caso de ser reincidente, será suspendido por TRES (3) PARTIDOS.

En caso de existir una nueva reincidencia por el mismo Juez de Mesa, será excluido del listado oficial por el resto del Torneo, debiendo realizar nuevamente su curso de validación ante la Comisión pertinente de esta Asociación. Las sanciones serán de aplicación automática por el Consejo Directivo.

En todos los casos se remitirán los antecedentes al Tribunal de Disciplina a efectos de deslindar las responsabilidades que correspondan por conducta antideportiva o violación a los reglamentos.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | [www.ahba.com.ar](http://www.ahba.com.ar)



## FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ANEXO 3

Se hace saber que estando en exceso los plazos previstos y habiendo caducado las designaciones de delegados de los Clubes que no presentaron el ANEXO N°3, se concede a quienes no han cumplido plazo hasta el **Lunes 12 de abril a las 17hs.** para cumplir con su envío junto al acta de designación de autoridades, procediéndose en caso de incumplimiento al cierre de acceso al Portal de Clubes.

## GRUPO DE WHATSAPP – INFORMACION

Se hace saber que está a disposición el Nro. 11 58501889 para integrar grupo de WhatsApp de información de la AAHBA.

*No es un medio de contacto sino solo de información a los Clubes.*



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



## CAMPEONATO

### ENCUENTROS TELEVISADOS POR **ESPN**

PARTIDOS A DISPUTARSE EN EL PARQUE OLÍMPICO, DOMINGO 11 DE MAYO

DAMAS - 13:00 HS	
SAN LORENZO 	-  ITALIANO

CABALLEROS - 15:00 HS	
U. LA PLATA 	-  BCO. PROVINCIA

### MODIFICACIONES DE FIXTURE

jueves 08-may

Cat.	ENCUENTROS	FECHA	OBSERVACIONES
Ds A	SAN LORENZO  -  ITALIANO	R1 F7	<u>Adelanto y Cambio de Localía:</u> 21:00 hs se juega en ITALIANO
2da B	BOCA JUNIORS  -  SAN CIRANO	R1 F7	<u>Adelanto:</u> 21:00 hs

viernes 09-may

Cat.	ENCUENTROS	PART.	OBSERVACIONES
C. Bs As Cab	PUERTO NIZUC  -  EST. LA PLATA	19	<u>Reprogramación:</u> 21:30 hs

sábado 10-may

Cat.	ENCUENTROS	FECHA	OBSERVACIONES
Ds B	S.I.C.  -  HACOAJ	R1 F7	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en Parque Olímpico (Cancha 2 - Sector Vestuario)
Ds D2	U. LA PLATA- C  -  PORTEÑO	R1 F7	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en el Club Everton
Ds D4	PUCARA- B  -  C.A.S.I.- B	R1 F7	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en Parque Olímpico (Cancha 1)
Ds F4	BOCA JUNIORS  -  U. LA PLATA- D	R1 F7	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en Mun. La Matanza
Ds G2	CIUDAD DE CAMPANA  -  EL FRONTON	R1 F7	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en el Cerro Pilar
2da C2	SAN LORENZO  -  S. CATHERINES	R1 F7	<u>Cambio de Horario:</u> 16:00 hs



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



domingo 11-may

Cat.	ENCUENTROS	FECHA	OBSERVACIONES
Cab B1	BCO. PROVINCIA- B  -  MUN. F. VARELA	R1 F7	<u>Cambio de Horario:</u> 8a y 9a 10:00 hs 7ma 11:30 hs   1ra 14:30 hs
Cab C1	RACING CLUB  -  PUERTO NIZUC	R1 F7	<u>Cambio de Horario:</u> Se juega 13:00 hs
Cab C1	EVERTON  -  MITRE- B	R1 F7	<u>Cambio de Horario:</u> Se juega 11:00 hs

## PARTIDOS CON HORARIO INVERTIDOS

Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos.

### Intermedia 09:0 hs - Primera 10:30 hs

FECHA 7 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 10/05/2025				
1	B	C.A.S.I.	-	BELGRANO
2	B	SAN CIRANO	-	OLIVOS
3	B	VELEZ	-	REGATAS B.V.
4	C	SAN MARTIN	-	CIUDAD- B
5	C2	M. MORENO	-	MACABI
6	C2	HINDU	-	S.A.G.
7	D1	S.I.C.- C	-	S.I.T.A.S.
8	D1	BANCO PROVINCIA B	-	DEP. S. BARBARA
9	D1	SAN ALBANO	-	TEMPERLEY
10	D3	R. AVELLANEDA- B	-	LOMAS- B
11	D3	DEP. FRANCESA	-	HINDU- B
12	D4	HACOAJ- B	-	UNIV. BS. AS.
13	E2	BELGRANO- C	-	SAN PATRICIO- B
14	E4	Q.H.S.- B	-	HOCKEY AVELLANEDA
15	F2	SAN FERNANDO- C	-	DEP. FRANCESA- B
16	F2	B.A.C.R.C.- C	-	St. BRENDANS- B
17	F2	BELGRANO D.S.	-	S.I.C.- D
18	F4	DEP. S. BARBARA- B	-	C.U.B.A.- D
19	G2	PORTEÑO- B	-	M. MORENO- B
20			-	
21				
22				

FECHA 8 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 17/05/2025				
1	B	B.A.C.R.C.	-	S.I.C.
2	C1	S. BARBARA- B	-	QUILMES- B
3	D3	SAN LORENZO- B	-	CIUDAD- D
4	D4	HURACAN	-	O.GEORGIAN
5	D4	C.A.S.I.- B	-	G Y ESGRIMA-C
6	E1	CENTRO NAVAL-B	-	CHAMPAGNAT- B
7	E2	TIGRE R. C.	-	S.A.G.- B
8	E2	LOS ANDES	-	U. LA MATANZA
9	E2	ARQUITECTURA- C	-	MUN. V. LOPEZ- B
10	E3	C.U.B.A.- B	-	LOS CEDROS
11	F1	COMUNICACIONES- B	-	BANCO NACION- B
12	F1	LICEO MILITAR- B	-	S.I.T.A.S.- B
13	F2	M. GRANDE- C	-	LAS CAÑAS R. C.
14	F3	S.I.T.A.S.- C	-	N. CHICAGO
15	F4	G. Y ESGRIMA- D	-	SAN MARTIN- D
16	F4	U. LA PLATA- D	-	SAN LUIS- C
17	F4	AACF QUILMES- B	-	LOMAS- C
18	G3	G.E.I.- B	-	MIJAYI
19			-	
20			-	
21				
22				



FECHA 9 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 24/05/2025					FECHA10 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 31/05/2025				
1	B	SAN CIRANO	-	LICEO NAVAL	1	B	G. Y ESGRIMA- B	-	VELEZ
2	B	OLIVOS	-	HACOAJ	2	C1	SAN MARTIN	-	CENTRO NAVAL
3	B	C.U.B.A.	-	BELGRANO	3	C2	CHAMPAGNAT	-	C. NEWMAN
4	C1	B. HIPOTECARIO	-	BANADE	4	D1	SAN ALBANO	-	MARTIN GUEMES
5	D2	B.A.C.R.C.- B	-	SAN MARTIN B	5	D1	DEP. S. BARBARA	-	S.I.C.- C
6	D2	U. LA PLATA- C	-	EVERTON	6	D3	CIUDAD- D	-	St. BRENDANS
7	D2	ITALIANO- B	-	MUN. V. LOPEZ	7	E1	LOS MATREROS	-	REGATAS B.V.- B
8	D3	G y E LA PLATA	-	PUERTO NIZUC	8	E1	CENTRO NAVAL-B	-	FERRO C. O.- B
9	E1	QUILMES- C	-	M. GRANDE- B	9	E2	LICEO NAVAL- B	-	S.A.G.- B
10	E4	LANUS- B	-	HOCKEY AVELLANEDA	10	E3	SAN ANDRES- B	-	C.M. BELGRANO
11	E4	ST CATHERINES B	-	LOS PINOS	11	E4	SAN CIRANO- B	-	COMUNICACIONES
12	F1	BANADE- B	-	C.M. BELGRANO- B	12	F1	RACING CLUB- B	-	FERRO C. O.- C
13	F2	H.C. ANDERSEN- B	-	BELGRANO D.S.	13	F2	S.I.C.- D	-	B.A.C.R.C.- C
14	G1	C.A.S.A DE PADUA- B	-	LOS CEDROS B	14	F3	BOCA JUNIORS- B	-	MUN. L. DE ZAMORA
15	G1	PLATENSE	-	SAN TELMO	15	F4	B. HIPOTECARIO- B	-	BOCA JUNIORS
16	G1	HURACAN B	-	PUERTO NIZUC C	16	F4	G Y E LA PLATA-B	-	SAN LUIS- C
17	G2	PORTEÑO- B	-	DEF. MORENO	17	F4	U. LA PLATA- D	-	AACF QUILMES- B
18			-		18	G2	M. MORENO- B	-	VICENTINOS- B
19			-		19			-	
20			-		20			-	
21					21				
22					22				
23					23				
24					24				

**PARA EL PRESENTE TORNEO SE HA DEFINIDO QUE CADA EQUIPO PUEDA TENER UN  
MAXIMO DE 3 PARTIDOS INVERTIDOS POR RONDA  
NO DEBIENDO SER LOS MISMOS CONSECUTIVOS**





Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



## TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 06 de mayo de 2025

### RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 39-25

Informe: LOPEZ DOYHENARD, Edgardo Nicolas

Fecha: 05-abr-25

Nº de Partido: 2025-15-1-4-1

Equipos: CIUDAD B vs CENTRO NAVAL A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato C1

Otros: GORRER, Leonel Mario (Público de Centro Naval)

#### RESOLUCION

*I.- Téngase presente el recurso de apelación interpuesto por el club Centro Naval.*

*II.- Concédase el recurso interpuesto en legal tiempo y forma por el club antes mencionado (arts. 41 y siguientes de las NFTD).*

*III.- Por entender que no existe ninguna razón excepcional que motive adoptar una solución jurídica diferente, el recurso de concederá SIN efecto suspensivo (art. 43 de las NFTD). Fecho, elévense las actuaciones a conocimiento del Tribunal de Apelaciones de esta Asociación.*

Expte 59-25

Informe: SANZ, Guido Andrés

Fecha: 27-abr-25

Nº de Partido: 2025-160-1-6-4

Equipos: SAN MARTIN A vs HURLING A

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato A

Otros: Público de Hurling

#### RESOLUCION

*Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Guido Andrés Sanz y Abril Acosta, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por una simpatizante del club Hurling "A" - primera división- de caballeros.*

*La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo, junto con la persona que fuera informada quien pidió disculpas por la actitud adoptada en esa ocasión, si bien insiste en su postura crítica hacia el arbitraje; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.*

*En este caso, nos encontramos con la madre de un jugador que reacciona desmedidamente en contra de las decisiones del árbitro Sanz de la manera que fuera descrito en el correspondiente informe.*

*Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:*



1) **IMPONER** al club Hurling “A” -en toda la línea de caballeros, primera división “A” la sanción de **CLAUSURA DE CANCHA** por **DOS (2) fechas**, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 51, 59 y 65 de las NFTD).

**Expte 60-25**

Informe: DELARA, Erica

Fecha: 26-abr-25

Nº de Partido: 2025-114-1-6-3

Equipos: LOS CEDROS B vs OAKHILL A

Sector: Damas

División: Intermedia Campeonato G1

Jugadora: FIORE, Victoria Alejandra (Los Cedros)

**RESOLUCION**

*En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.*

*En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

**I. IMPONER** la sanción de **SUSPENSION** por **DOS (2) fechas** a la jugadora **Victoria Alejandra Fiore** del club **Los Cedros “B”**, damas, intermedia división “**G-1**” (art. 65 de las NFTD).

**Expte 61-25**

Informe: CAROU, Bárbara Araceli

Fecha: 26-abr-25

Nº de Partido: 2025-114-1-6-5

Equipos: SAGLZ C vs HINDU C

Sector: Damas

División: Intermedia Campeonato G1

Jugadora: POLLERO, Gimena (Hindú)

**RESOLUCION**

*Tomando en cuenta lo descripto por los árbitros Bárbara Carou y Sol Orellana, en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta emprendida por la jugadora Gimena Pollero del Hindú Club “C” debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 65, último párrafo de las NFTD.*

*En el mismo, los informantes destacan que la nombrada, mientras hablaba con una compañera, profirió la siguiente frase: “ES UNA CONCHUDA Y HORRIBLE LA GORDA ESA”, mientras señalaba a una de los árbitros” (textual).*

*Como es dable observar, estamos ante la presencia de manifestaciones con cierto tinte discriminatorio y gordofóbico, lo que configura una situación de extrema gravedad.*

*Pues bien, en el presente expediente nos encontramos en condiciones de sancionar este tipo de inconductas francamente lesivas para nuestro deporte.*



*La jugadora informada, ha presentado su descargo por lo que el expediente se encuentra en condiciones de ser resuelto.*

*Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:*

**IMPONER LA SANCION DE CINCO (5) fechas a la jugadora Gimena Pollero del Hindú Club "C", damas, intermedia división, "G-1" (art. 65, último párrafo de las NFTD).**

**Expte 62-25**

Informe: BONELLI, Juan Manuel

Fecha: 27-abr-25

Nº de Partido: 2025-167-1-6-4

Equipos: G. Y ESGRIMA B vs QUILMES B

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato B1

Jugador: BALLERIO, Sebastian (Público de G. y Esgrima)

**RESOLUCION**

*Al no encontrarse abarcado en las previsiones del artículo 13 de las NFTD, el informe presentado por el Juan Manuel Bonelli no tiene efecto legal, por lo que se procede al inmediato ARCHIVO de las actuaciones.-*

**Expte 63-25**

Informe: OVANDO, Lautaro

Fecha: 27-abr-25

Nº de Partido: 2025-29-1-6-1

Equipos: SAN LUIS B vs MARTIN GUEMES A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato D1

Otros: GARCIA Matías (DT-M. Güemes)

**RESOLUCION**

*En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el director técnico informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.*

*En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

**I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por TRES (3) fechas al director técnico Matías García del club Martín de Güemes "A", damas, primera división "D-1" (arts. 48 y 65 de las NFTD).**

Expte 64-25

Informe: LOTO, Aaron Exequiel  
Fecha: 26-abr-25  
Nº de Partido: 2025-127-1-6-6  
Equipos: R. AVELLANEDA A vs BCO. PROVINCIA A  
Sector: Damas  
División: Segunda Campeonato A  
Jugadora: GARCÍA BRUNELLI, Camila (Bco. Provincia)

**RESOLUCION**

*En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.*

*En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.*

*En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la expulsada no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*

*Debemos señalar, además, que el árbitro informa el ingreso de una persona del sexo masculino ajeno al partido; situación que ha sido reconocida por García Brunelli en su descargo y que será evaluada por este Tribunal.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

**I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas a la jugadora Camila García Brunelli del club Banco Provincia "A", damas, segunda división "Campeonato A" (art. 65 de las NFTD).**

Expte 65-25

Informe: PARRENO, Micaela Edith  
Fecha: 26-abr-25  
Nº de Partido: 2025-78-1-6-2  
Equipos: C.A.S.A DE PADUA A vs Q.H.S. B  
Sector: Damas  
División: Primera Campeonato E4  
Jugadora: CUELLO, Micaela (C.A.S.A. de Padua)

**RESOLUCION**

*Tomando en cuenta lo descripto por los árbitros Micaela Parreño y Gabriela Álvarez, en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta emprendida por la jugadora Micaela Cuello del club C.A.S.A de Padua "A" debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 65, último párrafo de las NFTD.*

*En el mismo, los informantes destacan que la nombrada fue expulsada por realizar un acto discriminatorio al utilizar el término "Villera" de forma despectiva para referirse a una jugadora del equipo Quilmes High School Hockey Club.*

*Como es dable observar, estamos ante la presencia de manifestaciones con cierto tinte discriminatorio, lo que configura una situación de extrema gravedad.*

*Pues bien, en el presente expediente nos encontramos en condiciones de sancionar este tipo de inconductas francamente lesivas para nuestro deporte.*



*La jugadora informada, ha presentado su descargo por lo que el expediente se encuentra en condiciones de ser resuelto.*

*En este sentido, el Tribunal evalúa el reconocimiento expreso realizado por la jugadora expulsada y su arrepentimiento a su accionar.*

*Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:*

**IMPONER LA SANCION DE DOS (2) fechas a la jugadora Micaela Cuello del club C.A.S.A de Padua "A", damas, primera división, "E-4" (art. 65, último párrafo de las NFTD).**

#### Expte 66-25

Informe: ALVAREZ, Gabriela Alejandra  
Fecha: 26-abr-25  
Nº de Partido: 2025-78-1-6-2  
Equipos: C.A.S.A DE PADUA A vs Q.H.S. B  
Sector: Damas  
División: Primera Campeonato E4  
Jugadora: PEÑALBA, María Lucia (C.A.S.A. de Padua)

#### RESOLUCION

*En atención a lo informado por los árbitros del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.*

*En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la expulsada no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*

*La jugadora ha solicitado la apertura a prueba del expediente. El Tribunal, luego de evaluar el vídeo aportado como prueba por Peñalba y los demás elementos que se cuentan en el expediente (entre ellos que el informe ha sido presentado por los dos árbitros), entiende que no es necesario producir prueba. Es por ello, que se rechaza el pedido de apertura de prueba.*

*En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

**I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas a la jugadora María Lucía Peñalba del club C.A.S.A de Padua "A", damas, primera división, "E-4" (art. 65 de las NFTD).**

#### Expte 67-25

Informe: PARRENO, Micaela Edith | ALVAREZ, Gabriela Alejandra  
Fecha: 26-abr-25  
Nº de Partido: 2025-78-1-6-2  
Equipos: C.A.S.A DE PADUA A vs Q.H.S. B  
Sector: Damas  
División: Primera Campeonato E4  
Otros: Público de C.A.S.A. de Padua

## RESOLUCION

*Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Micaela Parreño y Gabriela Álvarez, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club C.A.S.A de Padua "A" -primera división- de damas.*

*La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.*

*En este caso, nos encontramos con simpatizantes que reaccionan en forma indebida contra de las decisiones de los árbitros agraviándolas de la manera que fuera descripto en el correspondiente informe.*

*Es por ello, que el Tribunal descarta, de plano, la posibilidad que otorga el tercer párrafo del artículo 51 de las NFTD.*

*Analizadas las constancias del expediente, afirmamos que estos son hechos graves, ya que los árbitros han sido objeto de insultos y otros agravios verbales, por lo que de ninguna manera podría aplicarse la sanción de "amonestación" contemplada en la norma antes citada.*

*Por otra parte, respecto de las apreciaciones realizadas por las firmantes de C.A.S.A. de Padua respecto a la actitud y conducta llevadas adelante por los árbitros del partido de referencia, debemos afirmar que ello no es competencia de este Tribunal debiendo canalizar tales críticas a la Comisión arbitral de esta Asociación.*

*Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:*

*1) IMPONER al club C.A.S.A de Padua "A" -en toda la línea de damas, primera división "E-4" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 51, 59 y 65 de las NFTD).*

Expte 68-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 26-abr-25

Nº de Partido: 2025-116-1-6-2

Equipos: MUN. F. VARELA B vs SANTA ANGELA A

Sector: Damas

División: Sexta Campeonato G1

Jugadora: SOSA, Ariana Morena (S. Angela)

## RESOLUCION

*I.- Intímese al árbitro Marcos Gómez a presentar el correspondiente informe, en forma legal, respecto de la expulsión de la jugadora Ariana Morena Sosa del club Santa Ángela "A" (art.20, segundo párrafo de las NFTD).*

*II.- Se levanta la suspensión provisoria de la nombrada hasta tanto los árbitros presenten el correspondiente informe (art. 20, primer párrafo de las NFTD).*



**Expte 69-25**

Informe: ZAPPATORE, Nicolas Agustín  
Fecha: 29-abr-25  
Nº de Partido: 2025-202-1-2-181  
Equipos: R. AVELLANEDA A vs PUERTO NIZUC A  
Sector: Damas  
División: Primera Campeonato D/E/F/G/METRO  
Otros: Público de R. Avellaneda

**RESOLUCION**

*Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Nicolás Agustín Zappatore y Gerardo Oscar Garófalo Santucho, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club Regatas de Avellaneda "A" -primera división- de damas.*

*La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.*

*En este caso, nos encontramos con simpatizantes que reaccionan en forma indebida contra de las decisiones de los árbitros agraviándolos de la manera que fuera descripto en el correspondiente informe.*

*Es por ello, que el Tribunal descarta, de plano, la posibilidad que otorga el tercer párrafo del artículo 51 de las NFTD.*

*Analizadas las constancias del expediente, afirmamos que estos son hechos graves, por lo que de ninguna manera podrá aplicarse la sanción de "amonestación" contemplada en la norma antes citada.*

*Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:*

*1) IMPONER al club Regatas de Avellaneda "A" -en toda la línea de damas, primera división "Campeonato D/E/F/G/METRO" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 51, 59 y 65 de las NFTD).*

**Expte 70-25**

Informe: KELMANSKY, Federico  
Fecha: 30-abr-25  
Nº de Partido: 2025-161-1-2-3  
Equipos: BANADE A vs LOMAS A  
Sector: Caballeros  
División: Intermedia Campeonato A  
Jugador: JUSCO, Gonzalo Nicolas (BANADE)

**RESOLUCION**

*En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el jugador informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.*

*En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 69 de las NFTD.*

*En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la expulsada no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*



Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

**I. IMPONER** la sanción de **SUSPENSION** por **SIETE (7)** fechas al jugador **Gonzalo Nicolás Jusco** del club **BANADE "A"**, caballeros, intermedia división "A" (art. 69 de las NFTD).

#### Expte 71-25

Informe: OVANDO, Lautaro | CIANCIO, Maria Verónica

Fecha: 03-may-25

Nº de Partido: 2025-8-1-5-7

Equipos: DUCILO A vs BELGRANO A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato B

Otros: Público de Ducilo

#### RESOLUCION

*Hágase saber al delegado del club Ducilo que podrá presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).*

#### Expte 72-25

Informe: CIANCIO, Maria Verónica

Fecha: 03-may-25

Nº de Partido: 2025-8-1-5-7

Equipos: DUCILO A vs BELGRANO A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato B

Otros: TISERA, Juan Pablo (DT-Ducilo)

#### RESOLUCION

*En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el director técnico informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.*

*En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*

*Debemos señalar, en este caso en particular, que el Sr. Tisera registra numerosas sanciones impuestas por este Tribunal (ver: a) Exp. n° 321-24; b) Exp. n° 287-24; c) Exp. n° 68-23; d) Exp. n° 207-22 y e) Exp. n° 128-22), lo que demuestra -sin lugar a duda- la poca o nula predisposición del nombrado a cumplir con las correctas pautas de conducta que debe llevar adelante un director técnico en un partido de hockey.*

*Asimismo, esas múltiples sanciones se tomarán en cuenta a la hora de merituar el monto de la sanción que se aplicará en esta ocasión.*

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

**I. IMPONER** la sanción de **SUSPENSION** por **OCHO (8)** fechas al director técnico **Juan Pablo Tisera** del club **Ducilo "A"**, damas, primera división "B" (arts. 48 y 65 de las NFTD).



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar

Expte 73-25

Informe: A.A.H.B.A.  
Fecha: 03-may-25  
Nº de Partido: 2025-3-1-3-2  
Equipos: SAN FERNANDO A vs SAN LORENZO A  
Sector: Damas  
División: Quinta Campeonato A  
Jugadora: RAMIREZ GIMENEZ, Agustina Magali (San Lorenzo)

#### RESOLUCION

*I.- Intímese a los árbitros Tatiana Jacqueline Ojeda y Valeria Trinchinetti a presentar el correspondiente informe, en forma legal, respecto de la expulsión de la jugadora Agustina Magali Ramírez Giménez del club San Lorenzo "A" (art.20, segundo párrafo de las NFTD).*

*II.- Se levanta la suspensión provisoria de la nombrada hasta tanto los árbitros presenten el correspondiente informe (art. 20, primer párrafo de las NFTD).*

**Dr. Guillermo E. Friele**  
Secretario

**Nilda Urri**  
Presidente



## COMPUTO DE TARJETAS - JUGADORES

### ARTICULO 54 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Ficha: <b>C 153925</b>	Apellido y Nombre: <b>FERNANDEZ HULTEN, Felipe</b>					
Club: <b>CAMPANA B.C.</b>	Cat: <b>Primera</b>	Div.: <b>Campeonato</b>			Eq.: <b>A</b>	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
<a href="#">2025-176-1-2-5</a>	23/03/2025	1C2	Q.H.S. - CAMPANA B.C.	1	1	
<a href="#">2025-176-1-4-4</a>	06/04/2025	1C2	SANTA ANGELA - CAMPANA B.C.	1	1	
<a href="#">2025-176-1-5-5</a>	13/04/2025	1C2	CAMPANA B.C. - TRISTAN SUAREZ	1	1	
<a href="#">2025-176-1-6-3</a>	27/04/2025	1C2	G. Y ESGRIMA - CAMPANA B.C.	1	1	

Ficha: <b>C 150933</b>	Apellido y Nombre: <b>PRADO, Braian</b>					
Club: <b>LUJAN R.C.</b>	Cat: <b>Primera</b>	Div.: <b>Campeonato</b>			Eq.: <b>A</b>	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
<a href="#">2025-229-1-2-5</a>	23/03/2025	1B2	SAGLZ - LUJAN R.C.	1	1	
<a href="#">2025-229-1-5-3</a>	13/04/2025	1B2	LUJAN R.C. - CERRO PILAR	1	2	
<a href="#">2025-229-1-6-3</a>	27/04/2025	1B2	MARTIN GUEMES - LUJAN R.C.	1	1	

**Néstor Burman**  
Secretario

**Candelaria Moirano**  
Presidente